DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE SALUD**
FECHA DE ELABORACION	**AGOSTO 12 DE 2022**
PROCESO	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se realiza el presente documento de estudios previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

El derecho a la salud es un verdadero derecho. Se encuentra consagrado no solo en la Constitución de 1991, sino también en múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte de nuestra normativa por vía del llamado bloque de constitucionalidad. Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario. En especial por medio de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Debido a la ubicación inicial del derecho a la salud en nuestra Constitución de 1991, de su naturaleza jurídica se tiene que el derecho a la salud es un derecho fundamental por conexidad con otros derechos fundamentales como la vida, la igualdad, el desarrollo de la libre personalidad, obviamente con la dignidad humana. Pero, precisamente por su relación directa con la dignidad humana, por ser universal, inherente a la persona humana, indisponible, irrenunciable, por entrañar libertades y derechos, por su esencialidad en la materialización de una vida digna y con calidad, por ser un derecho integral e integrador de otros derechos y condiciones vitales, por tener una dimensión individual, pero también una dimensión colectiva y es que el derecho a la salud sin lugar a dudas es un derecho fundamental y como derecho seriamente fundamental debe ser objeto de todas y cada una de las garantías constitucionales y legales previstas para tal tipo de derechos.

La consagración normativa de la salud como derecho fundamental es el resultado de un proceso de reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud, el cual se encuentra ubicado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural.

Como Derecho Fundamental, la Salud conlleva la obligación del Estado de asegurar la prestación eficiente y universal de un servicio público de salud que permita a todas las personas preservar, recuperar o mejorar su salud física y mental, garantizando el desarrollo pleno y digno del proyecto de vida de cada persona.

De lo anterior se contiene que los artículos 48 y 49 Constitucionales proveen:

"La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley".

"Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad"

Adicional, el 49 constitucional consagró la planeación de los organismos del Estado, a través de los cuales deben hacer efectivos los principios de eficiencia, universalidad, protección integral y calidad del servicio donde la prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecutará bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Así lo recogió la Ley 1751 de 2015 cuando dispuso en su artículo 2 que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, debiendo el Estado adoptar políticas

para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

La salud pública es entendida como el conjunto de políticas en pro de garantizar integralmente la salud de la población, mediante acciones de salubridad colectivas e individuales que permitan establecer condiciones óptimas de salud en el territorio. En este sentido, dentro de las funciones esenciales de la salud pública se encuentra la de realizar Vigilancia y Control Sanitario, que cumple con un fin estatal encaminado a la verificación de estándares de calidad, monitoreo de efectos en salud, y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar los riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios

La Ley 100 de 1993 en su artículo 165 contempló la obligación del Ministerio de Salud de definir un Plan de Atención Básica que complemente las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud de esta Ley y las acciones de saneamiento ambiental, cuya prestación será gratuita y obligatoria; y se financiará con recursos fiscales del Gobierno Nacional, complementada con recursos de los entes territoriales.

La Ley 1122-2007 define Salud Pública como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva y define el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas como actividades Colectivas complementarias a las actividades previstas en el POS a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales y establece la gestión por resultados e impactos en salud y bienestar.

Dentro del actual marco constitucional, el artículo 298, establece que "los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y Los Municipios y de prestación que determinen la Constitución y las leyes", e igualmente se dispone que las Entidades territoriales y sus gobernantes tienen la obligación de proteger la salud de la población y garantizar la continuidad del desarrollo de los Planes en Salud Pública.

Y considerada la necesidad de reformar aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud, se profirió la Ley 1122 de 2007, la cual estableció **el reemplazo del Plan de Atención Básica por el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas** señalando que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud".

Posteriormente la Ley 1438 de 2011 define la necesidad de estructurar el Plan Decenal de Salud Pública bajo el marco de la Atención primaria en Salud y la coordinación intersectorial, de igual manera establece que los gobernadores y alcaldes deben contratar las acciones colectivas de salud pública de su competencia con las redes conformadas en el espacio poblacional determinado por el Municipio con base en la reglamentación establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En el 2013 el Ministerio de Salud estructura y adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 bajo ocho (8) dimensiones prioritarias y dos (2) dimensiones transversales con un enfoque de "Personas como sujetos de derechos a lo largo del Curso de Vida".

En armonía de lo anterior, a través del PIC, se surten en todo el Territorio Nacional, acciones tendientes a dar cumplimiento a los objetivos y metas fijadas por el Ministerio de salud y protección social, definidas en el Plan Decenal de Salud Pública contenida bajo Resolución 1841 de 2013, que se implementaba para el periodo 2012-2021, la cual determinó que regiría hasta que entrara en vigencia el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, este último implementado bajo Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de documento que explica el proceso de adopción e implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 (PDSP), política pública que ha sido construida con la ciudadanía, las direcciones territoriales, la academia y actores del sector salud, estableciendo una hoja de ruta para el Estado, teniendo en cuenta los determinantes sociales de la salud y la reducción de las desigualdades en este ámbito para la población colombiana.

En febrero 24 de 2015 con la expedición de la Resolución 518 Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, se delimitan las acciones a cargo de las entidades territoriales en el marco de la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Intervenciones Colectivas, a fin de fortalecer y canalizar los esfuerzos de las entidades territoriales para que adquieran mayor capacidad de liderazgo, gobernanza y gestión de la salud en sus territorios y para que complementen con mayor efectividad las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo incluidas en otros planes de beneficios diferentes al PIC y se logre una eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La citada normativa establece en su artículo 8° que el Plan de Intervenciones Colectivas es un plan complementario al plan obligatorio de salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución , desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública –PDSP.

Así mismo, en su artículo 11 numeral 11.3.1, la resolución en mención, determina que es responsabilidad de los Municipios, "formular y ejecutar el plan de Salud pública de intervenciones colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el plan decenal de salud pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los públicos indígenas, los planes de los pueblos afrocolombianos, entre otros, así como en políticas nacionales. La formulación y ejecución del PIC se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de planes de beneficios. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe incluir la consulta y concertación, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto".

En su artículo 12, determina que las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, hacen parte integral del plan territorial de salud, por tanto, deberán ser formuladas o ajustadas de acuerdo con lo establecido en la ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Respecto de los contenidos del Plan de Intervenciones Colectivas, el artículo 13 de la resolución 518 de 2015, indica que: "Los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; e) las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución".

Finalmente, en su artículo 14°, la Resolución No. 518 de 2015, establece que la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15° de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: 14.1. La entidad territorial contratara prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para los cuales tengan capacidad técnica y operativa.

Esas intervenciones que se dirigen directamente a la colectividad o aquellas que son dirigidas a los individuos pero tienen altas externalidades, tales como la información pública, la educación y fomento de la salud, el control de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la complementación nutricional y planificación familiar, la desparasitación escolar, el control de vectores y las campañas nacionales de prevención, detección precoz y control de enfermedades transmisibles como el sida, la tuberculosis y la lepra, y de enfermedades tropicales como la malaria.

La ejecución del PIC incluye procesos, intervenciones, procedimientos, actividades, insumos, instrumentos y medicamentos utilizados para promover la salud y prevenir la enfermedad, las cuales se encuentran definidas en los anexos técnicos de las Resoluciones 518 de 2015 y 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para efectos de este documento, las interacciones integrales e integradas son el equivalente a las intervenciones de Salud Pública Colectiva de que tratan las Resoluciones mencionadas.

Además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada por principios con carácter:

- Estatal por ser dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio.
- De Gratuidad; Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación.
- Territorialidad: El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio - departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial, las directrices nacionales y atendiendo a lo dispuesto en la presente resolución.
- Accesibilidad: Las personas, familias y comunidades reciben las intervenciones del PIC, sin barreras económicas, geográficas, culturales, tecnológicas, organizacionales o sociales relacionadas con condiciones de edad, etnia, sexo, género, raza, discapacidad, entre otras.
- Oportunidad: El PIC identifica e interviene en el momento apropiado los aspectos que potencian la salud de la persona, familia y comunidad.
- Seguridad: Las intervenciones colectivas basadas en evidencia potencian la salud de las personas, familias y comunidades, evitando el daño o mitigando sus consecuencias, sin que con su ejecución se ponga en riesgo la salud y la vida de las mismas.
- Pertinencia: Las intervenciones colectivas y acciones individuales de alta externalidad surgen del reconocimiento de las condiciones específicas y diferenciales de la población y su realidad territorial y de la evidencia de su efectividad.
- Continuidad: Las intervenciones colectivas se ejecutan de forma lógica y secuencial, sin interrupción en el tiempo para contribuir al logro de los resultados en salud.
- Integralidad: Es la coordinación y convergencia de las acciones y esfuerzos de diferentes actores con competencias en promoción de la salud y gestión del riesgo, centradas en las personas, reconociendo que a lo largo del curso de vida, los individuos y las poblaciones presentan diversas situaciones de salud, que deben ser abordadas con el fin de alcanzar los resultados en salud.
- Adaptabilidad: La definición de los contenidos del PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, debe realizarse en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociadas a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio.

Igualmente, y basados en las anteriores consideraciones, la Resolución 518 de 2015 en su artículo 11 Estableció las Responsabilidades de los municipios y entidades territoriales para indicar que además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estableciendo las siguientes responsabilidades:

(...).

11.3. DE LOS MUNICIPIOS

11.3.1. Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional. Departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.
La formulación y ejecución del PIC se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de planes de beneficios. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe incluir la consulta y concertación, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto.

11.3.2. Garantizar que las ejecuciones de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012.
11.3.3. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.
11.3.4. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
11.3.5. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de la misma, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del PIC.
11.3.6. Remitir al Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.
11.3.7. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.

DE LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC.

11.4.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la presente resolución, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
11.4.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
11.4.3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
11.4.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
11.4.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
11.4.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
11.4.7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del Pic que se le van a contratar.
11.4.8, Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control autoridad competente lo requiera.
11.4.9. Manejar los recursos destinados para el Pic en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
11.4.10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
11.4.11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

En su parágrafo consagró el deber de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, bajo los principios de complementariedad y concurrencia definidos en el numeral 3.16 del artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, de coordinar con la entidad territorial que las actividades incluidas en el POS se realicen de manera complementaria y articulada al Plan de Intervenciones Colectivas y apunten al logro de los resultados en salud a lo largo del curso de vida, definidos en el Plan Territorial de Salud. Así mismo, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, coordinarán con la entidad territorial, en el marco de la estrategia de entornos saludables, el desarrollo de las acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales a su cargo.

Otra disposición relevante en el Desarrollo del PIC, es la Resolución 3280 de 2018, por la cual se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecieron las directrices para su operación, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Territoriales, las Entidades

Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los prestadores de servicios de salud y demás entidades responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, que desarrollan acciones en salud, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del MIAS, dentro de la PAIS.

En consecuencia y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas para el ente territorial, respecto de la normatividad referida, se determina la obligación legal para los Municipios de ejecutar las acciones de Salud pública en el área de su Jurisdicción, estableciendo para ello, las acciones de estricto cumplimiento señaladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual nuestro Municipio las define a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de las acciones a desarrollar en la presente vigencia, que forman parte del Plan de Acción en Salud.

Ya, analizada la responsabilidad como entidad territorial, al municipio de Piedecuesta le corresponde adelantar la formulación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, el cual se deberá contener y desarrollar de acuerdo a lo establecido en el Plan Decenal y con el Plan de Desarrollo Municipal contenido en el Acuerdo 002 del 30 de mayo 2020 para la vigencia 2020-2023 "Piedecuesta, Una Ciudad para la Gente", así como el monitoreo y evaluación del mismo.

Para lo anterior se debe contar en primer lugar, con la Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública ubicada en el área de influencia de acuerdo a su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando esta cumplan con las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud y los servicios necesarios que garanticen el desarrollo de las actividades de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos de la Salud del Plan de Salud Pública.

La contratación de éstas intervenciones con otras instituciones se realizará, cuando las IPS públicas del área de influencia o de municipios vecinos carezcan de capacidad técnica y operativa para la ejecución de dichas actividades o no cumplan con las condiciones establecidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad o cuando las IPS públicas no cumplan las metas previstas en los contratos.

Los contenidos del Plan de Intervenciones Colectivas, su cobertura y los recursos para su ejecución se definirán de acuerdo a las necesidades, problemática y potencialidad del municipio; a los resultados en salud priorizados y a las estrategias y metas establecidas en el Plan de desarrollo Municipal (Plan Territorial en salud); a las competencias y responsabilidades establecidas en la Ley y a lo establecido en la Resolución 518 de 2015 por lo que deben estar enmarcadas en las líneas operativas de Promoción de la Salud y gestión del Riesgo.

En cumplimiento de lo anteriormente descrito, el Plan de Intervenciones Colectivas se deberá ejecutar con actividades encaminadas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud, mediante la vinculación de toda la ciudadanía y bajo metodologías que sean prácticas y lúdicas que permitan un empoderamiento del autocuidado individual y colectivo las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los Planes Obligatorios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El desarrollo de este programa incluye un sinnúmero de actividades, intervenciones y procedimientos ejecutados con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo "Piedecuesta, Una Ciudad para la Gente 2020-2023", las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por tanto, en el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas en nuestro municipio se trabajarán las dimensiones de Salud Ambiental; Vida, Saludable y condiciones no trasmisibles; Convivencia Social y Salud Mental; Seguridad Alimentaria y Nutricional; Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos y, Vida Saludable y Enfermedades trasmisibles, una vez identificados los siguientes eventos críticos dentro de cada dimensión, así:

DIMENSIÓN PLAN DECENAL	EVENTO CRÍTICO
	1. Falta de cultura ciudadana por el manejo de residuos solidos
	2. Afectación del 10% de agua potable en 10 años por aumento poblacional
	3. Aumento de agresiones ocasionados por animales callejeros y APP

1.SALUD AMBIENTAL	4.Cobertura de acueducto en el área rural
	5.Cobertura de alcantarillado
2. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	1. Mortalidad Enfermedades sistema circulatorio: Enfermedades isquémicas del corazón
	2. Mortalidad Las demás causas
	3. Mortalidad por Neoplasias: Tumores malignos de otras localizaciones y de las no especificadas
	4. Mortalidad las demás causas: Diabetes mellitus
	5. Morbilidad por enfermedades no transmisibles: Enfermedades cardiovasculares
	6. Incidencia de leucemia aguda pediátrica linfoide
	7. Prevalencia de diabetes mellitus
	8. Prevalencia de hipertensión arterial
	9. Tumor maligno de próstata, mama, estomago
	10. Causas externas: Accidentes de transporte terrestre
3. CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	1. Consumo de SPA a partir de los 8 años
	2. Altos casos de violencia hacia la pareja, familiares y abuso sexual
	3.Causas Externas: Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios)
	4. Lesiones: Traumatismos, envenenamientos u algunas otras consecuencias de causas externas
	5. Tasa de incidencia de violencia intrafamiliar
4.SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1. Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer 2. Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de cinco años
5. SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	1. Tasas Específicas de Fecundidad en mujeres entre 10 y 19 años 2.Tasa de mortalidad por IRA en menores de cinco años
6. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.	1. Mortalidad por infecciones respiratorias agudas
	2. Mortalidad por tuberculosis
	3. Incidencia de dengue
	4.Morbilidad y mortalidad por COVID19
	5. sífilis congénita

El alcance del programa es fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, ámbitos y por curso de vida, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva. Para ello se trabajará en las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plan de intervenciones colectivas se enmarca en el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la comunidad, bajo algunas de las dimensiones del plan decenal de salud, el PIC se concentra teniendo en cada una de ellas actividades generales que se desarrollan mediante acciones específicas que se encuentran descritas y planeadas en el Anexo Técnico No. 1 del presente proceso.

Por lo anterior, para el cumplimiento del objeto convenido, la Entidad ejecutora, deberá realizar las acciones específicas, con las cuales se da alcance y cumplimiento a las actividades generales de cada dimensión, en otras palabras, la actividad general establecidas por el Plan de Acción en Salud (PAS) y Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) de la vigencia 2022, enmarca un cúmulo de acciones específicas que se describen en anexo ya referenciado. Las dimensiones y actividades generales, son las siguientes

DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL

Esta dimensión debe ser entendida como el conjunto de acciones que buscan materializar el derecho al ambiente sano para favorecer y promover calidad de vida de la población actual y futura generaciones, a través de estrategias enmarcadas en dos componentes: Hábitat saludable y Situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales.

La relación entre el ambiente y la salud se ha reconocido como el resultado de interacciones complejas en diferentes niveles con factores no sólo físicos, químicos y biológicos sino también sociales, culturales y económicos que determinan las formas de ser y de vivir. Es así como, la relación entre el ambiente y la salud contempla una interacción compleja entre los seres humanos y el ambiente natural, construido y social que los rodea, en el que no sólo el conjunto de estos factores determina la salud humana, sino en el que las prácticas humanas y los modos de vida influencian positiva o negativamente el ambiente.

La salud ambiental se entiende como la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales presentes en el medio que habita, se desarrolla y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, el área de la salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales y abordaje de los determinantes sociales, en su relación con el bienestar general y la calidad de vida de la población, en la idea de que esas prácticas deben resolver las necesidades de las actuales generaciones, sin minar la posibilidad que futuras generaciones también lo puedan hacer.

Con las acciones y actividades programadas desde el Plan de intervenciones colectivas 2022 para el municipio se busca la garantía del derecho a un ambiente sano y por tanto a la protección del ambiente natural, sus ecosistemas y la biodiversidad y la salud animal, así como hacia la transformación positiva de los determinantes ambientales de la salud en coherencia con lineamientos nacionales e internacionales, y a la transformación de los entornos y el ambiente construido y la interdependencia entre el ambiente, los animales y las personas con el propósito de impactar la salud, bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano

DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

Comprendida como el conjunto de políticas y acciones transectorial, sectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas de la vida, a través de estrategias enmarcadas en los siguientes componentes: a. Modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos y Atención integral en salud de las enfermedades no transmisibles.

Teniendo en cuenta el conjunto de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles, con enfoque diferencial y con la necesidad de identificar los factores de riesgo y realizar acompañamiento a la población vulnerable a las enfermedades crónicas no transmisibles, el municipio de Piedecuesta, bajo la dirección de la Secretaria de Salud y la participación de la ESE de Piedecuesta, se hace necesario desarrollar actividades educativas sobre factores de riesgo, cuidados y posibles complicaciones de enfermedades cardio cerebrovasculares y especialmente fomentando los adecuados hábitos de vida saludable que se convierten en factores protectores para sus complicaciones, facilitando encuentros interactivo, permitiendo el intercambio, participación y socialización de las experiencias de los pacientes, previstos a desarrollar en los diferentes entornos, tanto en el ámbito territorial urbano como rural, dirigidos a diferentes destinatarios como comunidad, familia y personas, en los diferentes cursos de vida; juventud, adultez y vejez.

Con las acciones y actividades programadas desde el Plan de intervenciones colectivas 2022 para el municipio de Piedecuesta, se busca promover, desarrollar e implementar una agenda transectorial que eleve como prioridad en las políticas de todos los sectores la promoción de la salud, el control de las Enfermedades No Transmisibles y las alteraciones de la salud bucal, visual, auditiva y comunicativa, favoreciendo de manera progresiva y sostenida la reducción a la exposición a los factores de riesgo modificables en todas las etapas del transcurso de vida, generando condiciones y fortaleciendo la capacidad de gestión de los servicios, para mejorar la accesibilidad y la atención integral e integrada de las Enfermedades No Transmisibles ENT y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, reduciendo brechas en la morbilidad, mortalidad, discapacidad, eventos evitables y en los factores de riesgo modificables, fortaleciendo la capacidad para gestionar y desarrollar la vigilancia, el monitoreo social y económico de las políticas y las intervenciones de salud pública, en coherencia con el marco global y regional para ENT, incluidas las alteraciones de la salud bucal,

visual y auditiva y los Determinantes Sociales de la Salud relacionados. Desde los componentes Modos, condiciones y estilos de vida saludables y Condiciones crónicas prevalentes.

DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Esta dimensión visibiliza un espacio de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos

Con las actividades del Plan de Intervenciones colectivas PIC 2022 buscamos desarrollar espacios de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, para la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia que contribuyan al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, teniendo en cuenta la población más vulnerable de la población Piedecuestana.

Buscamos generar espacios que contribuyan al desarrollo de oportunidades y capacidades de la población que permitan el disfrute de la vida y el despliegue de las potencialidades individuales y colectivas para el fortalecimiento de la salud mental, la convivencia y el desarrollo humano y social.

Contribuir a la gestión integral de los riesgos asociados a la salud mental y la convivencia social, mediante la intervención de los factores de riesgo y el mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y comunitaria en esta temática, disminuir el impacto de la carga de enfermedad generada por los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas de violencia, a través del fortalecimiento y la ampliación de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental, que aumenten el acceso a quienes los requieren y permitan prevenir la cronificación y el deterioro y mitigar daños evitables. Desde los componentes de Promoción de la salud mental y la convivencia, la prevención y atención integral a problemas, trastornos mentales a diferentes formas de violencia.

En este componente se contempla el desarrollo de estrategias para la promoción de la salud mental, sus factores protectores y la generación de entornos familiares, educativos, comunitarios y laborales favorables para la convivencia social, para fomentar la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad social en torno a la salud mental, Incidiendo en la transformación de los espacios sociales y culturales que generen comportamientos y entornos protectores para la salud mental y la convivencia social, donde se promueva factores protectores de la salud mental y la convivencia social en individuos y poblaciones con riesgos específicos, interviniendo de manera positiva los determinantes y los factores de riesgo asociados a las diferentes formas de violencia, los problemas y trastornos mentales y los eventos asociados en población general y población e individuos con riesgos específicos, que se encaminen a fortalecer la gestión institucional y comunitaria para garantizar la atención integral de los problemas y trastornos mentales y los eventos asociados, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas, violencia escolar, suicidio y otros eventos emergentes, en población general y poblaciones e individuos en riesgos específicos donde se Promueva la capacidad de respuesta institucional y comunitaria para mitigar y superar el impacto de las diferentes formas de violencia sobre la salud mental, donde se pueda Identificar las necesidades, efectos y daños que requieren atención psicosocial sectorial y transectorial.

DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Entendida como el Conjunto de políticas y acciones transectoriales, sectoriales y comunitarias que permiten garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad en las diferentes etapas del ciclo de vida, a través de estrategias enmarcadas en los componentes de Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y aprovechamiento bilógico, e Inocuidad y calidad de los alimentos.

Desde las acciones y actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC se busca garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva de las necesidades sentidas de la población del municipio de Piedecuesta en sus diferentes entornos Hogar, comunitario, educativo, institucional Población vulnerable, en los diferentes ámbitos; rural y urbano y momentos cursos de vida desde la primera infancia, infancia, adolescencia, Juventud,

adultez y vejez, para propender por la Seguridad Alimentaria y Nutricional, desde sus tres componentes; disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento biológico, Inocuidad y calidad de los alimentos; mantener un estado de salud y nutrición adecuado entornos y estilos de vida, situación nutricional de la población, disponibilidad, calidad y acceso a los servicios de salud, agua potable y saneamiento, desde los diferentes cursos de vida, con madres gestantes, facilitando espacios que motiven la lactancia materna como las salas amigas de la lactancia, en las instituciones educativas con actividades lúdicas que le enseñen de una manera práctica el consumo adecuado de alimentos desde edades tempranas y a nivel institucional practicas saludables a través de recetarios y minutas para la preparación adecuada de alimentos y el manejo adecuado de la información del rotulado y etiquetado de alimentos.

Acciones que buscan fortalecer en la población la selección adecuada de los alimentos y la práctica de hábitos alimentarios saludables que le permitan mantener un estado de salud y nutrición adecuado. Incluye factores determinantes del medio ambiente, entornos y estilos de vida, situación nutricional de la población, disponibilidad, calidad y acceso a los servicios de salud, agua potable y saneamiento, desde los diferentes cursos de vida, con madres gestantes, facilitando espacios que motiven la lactancia materna como las salas amigas de la lactancia, en las instituciones educativas con actividades lúdicas que le enseñen de una manera práctica el consumo adecuado de alimentos desde edades tempranas y a nivel institucional practicas saludables a través de recetarios y minutas para la preparación adecuada de alimentos y el manejo adecuado de la información del rotulado y etiquetado de alimentos

DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

A través de acciones y actividades que generen espacios de participación sectoriales, transectoriales y comunitarias se busca promover las condiciones sociales, culturales que permitan, desde un enfoque de derechos humanos, de género y diferencial, el ejercicio libre, autónomo e informado de la sexualidad; el desarrollo de las potencialidades de las personas durante todo su ciclo vital; y el desarrollo social de los grupos y comunidades.

Con el Plan de intervenciones colectivas se busca promover, generar y desarrollar medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades, en el marco de los enfoques de género y diferencial, asegurando reducir las condiciones de vulnerabilidad y garantizando la atención integral de las personas, desde los Componentes de Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género, Prevención y atención integral en Salud Sexual y Reproductiva SSR desde un enfoque de derechos, uno de nuestros objetivos en el desarrollo de esta dimensión es fomentar habilidades para la vida en los estudiantes de las Instituciones educativas, con el fin de mitigar, apoyar y aportar a la reducción de eventos de interés en salud pública, a través de mecanismos innovadores de educación para la salud. La población beneficiada son las Instituciones Educativas públicas y privadas, bachillerato. Se busca garantizar la Salud Sexual y Reproductiva a través de la prevención y atención integral, humanizada y de calidad, desde los enfoques de derechos, de género y diferencial, por medio de la articulación de los diferentes sectores que inciden en los determinantes sociales relacionados con los derechos sexuales y reproductivos, disminuyendo problemáticas identificadas como; embarazo en adolescentes, Riesgos de enfermedades de Transmisión Sexual (TS), prevención VIH Cáncer, Deficiencia en Accesibilidad/Calidad/Adherencia Programas de Salud Sexual y Reproductiva (SSR), Mortalidad Materna y Perinatal y Derechos en Salud Sexual y Reproductiva.

DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Entendidas como el conjunto de políticas y acciones transectoriales, sectoriales y comunitarias que se realizan para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población de Piedecuesta y que permiten materializar el derecho a vivir libre de enfermedades transmisibles en todos los ciclo de la vida y entornos donde viven las personas, familias y comunidades, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano sostenible, a través de estrategias enmarcadas en los siguientes componentes: Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas, Enfermedades inmunoprevenibles y Condiciones y situaciones endo-epidémicas.

En busca de generar espacios con las colectividades a través del Plan de Intervenciones colectivas PIC 2022 con acciones sectorial, transectorial y comunitario se busca garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano sostenible. Generar intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que se realizan para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población.

En la búsqueda permanente para garantizar y materializar a través de actividades y acciones desde el PIC, aportando a la población Piedecuestana, vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida, con enfoque diferencial y de equidad, mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, reemergentes y desatendidas, para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible en sus Componentes de Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, Enfermedades inmunoprevenibles y Enfermedades en demo-epidémicas. En búsqueda de reducir la carga de enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto directo, como la Tuberculosis, Infección Respiratoria Aguda y Enfermedad de Hansen, Covid-19. mediante acciones promocionales, gestión del riesgo, promocionando y educando en salud sobre la prevención de las enfermedades generadas por patógenos y condiciones nuevas y reemergentes. Con estrategias específicas de atención, desarrollando acciones de promoción para la prevención y cuidado adecuado de los casos de Infección Respiratoria Aguda IRA leve en casa, en el contexto de la Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI.

Igualmente se busca reducir la carga de enfermedades transmitidas de forma vectorial que son enfermedades humanas resultantes de la infección por bacterias, parásitos o virus con capacidad patógena que son transmitidos por artrópodos conocidos como vectores biológicos en cuyos organismos los agentes etiológicos tienen parte de su ciclo vital siendo esta la diferencia con los vectores mecánicos que solo transportan a los microrganismos. Cada año se registran más de 700000 muertes por enfermedades como el paludismo, el dengue, la esquistosomiasis, la tripanosomiasis africana humana, la leishmaniasis, la enfermedad de Chagas, la fiebre amarilla, la encefalitis japonesa y la oncocercosis.

Las dimensiones, las descripciones de las actividades, categoría operativa PDSP - tecnología PIC , costo de las actividades, talento humano y tiempo de duración , son las siguientes :

DIMENSIÓN PDSP	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CATEGORIA OPERATIVA PDSP - TECNOLOGIA PIC (RESOLUCION 3280/18)	COSTO DE LA ACTIVIDAD	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD
Salud ambiental	Implementar encuesta de **CARACTERIZACION SOCIAL Y AMBIENTAL** a la población total y en general que permita identificar los riesgos en salud en el entorno hogar en la **VEREDA GUATIGUARA (sectores EDEN-VILLA CAMILA-VILLA VALENTINA 1-VILLA VALENTINA 2-LOS TOTUMOS-BRISAS DEL RIO-VILLA JOSE FINA-LA VEGA-EL HIGUERON-PLAN DE LAS PIÑAS) NUEVA COLOMBIA Y ALTOS DE GUATIGUARA** del municipio de Piedecuesta.	PIC-Caracterización social y ambiental	$64.294.933,33	* 9 AUXILIARES DE ENFERMERIA *2 PROFESIONALES DE ENFERMERIA (LIDERA DIMENSION)	4 meses

	Brindar información en salud a la comunidad en general de la **VEREDA GUATIGUARA (sectores EDEN-VILLA CAMILA-VILLA VALENTINA 1-VILLA VALENTINA 2-LOS TOTUMOS-BRISAS DEL RIO-VILLA JOSE FINA-LA VEGA-EL HIGUERON-PLAN DE LAS PIÑAS) NUEVA COLOMBIA Y ALTOS DE GUATIGUARA del municipio de Piedecuesta. TEMATICA:** diversos temas de atención Primaria en Salud (RUTA Y VIVIENDA SALUDABLE)	PIC - Información en salud	$75.894.533,33			
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Desarrollar plan de educación para la salud implementando la campaña **"SOY GENERACION MAS SONRIENTE, VEO BIEN Y APRENDO BIEN Y SOMOS TODOS OIDOS "** mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en las instituciones educativas **LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SUR SEDE A** con el grado **PRIMERO** *(JORNADA TARDE)*, **SEDE B ALFA Y OMEGA** con el grado **SEGUNDO** *(JORNADA MAÑANA)*, **CONCENTRACION BALBINO GARCIA** grado **PRIMERO** *(JORNADA MAÑANA)*, mediante el juego trabajar **TEMATICA:** medidas protectoras para prevenir el riesgo de las enfermedades en salud bucal, visual y auditiva, teniendo en cuenta las estrategias nacionales.	PIC - Educación y comunicación en salud	$3.953.325,49	UN PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA *UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA (LIDERA DIMENSION)	4 meses	

	Implementar información en salud implementando la campaña **"SOY GENERACION MAS SONRIENTE, VEO BIEN Y APRENDO BIEN Y SOMOS TODOS OIDOS"** en la escuela de padres de las instituciones educativas **LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SUR SEDE A, SEDE B ALFA Y OMEGA, CONCENTRACION BALBINO GARCIA**, en la sede de primaria de cada institución, mediante el juego trabajar **TEMATICA:** establecer la importancia de la prevención del riesgo de las enfermedades en salud bucal, visual y auditiva teniendo en cuenta las estrategaias nacionales.	PIC- Información en salud	$5.852.312,50			
	Desarrollar plan de educación para la salud implementando la campaña **"SOY GENERACION MAS SONRIENTE, VEO BIEN Y APRENDO BIEN Y SOMOS TODOS OIDOS"** mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO SEDE PRINCIPAL** con el grado **PRIMERO** *(JORNADA MAÑANA)*, **ESCUELA SAN FRANCISCO SEDE D** con el grado **PRIMERO** *(JORNADA TARDE)*, **ESCUELA RURAL GUATIGUARA** con el grado **SEGUNDO***(JORNADA MAÑANA)*, mediante el juego trabajando la **TEMATICA:** medidas protectoras para prevenir el riesgo de las enfermedades en salud bucal, visual y auditiva teniendo en cuenta las estrategaias nacionales	PIC - Educación y comunicación en salud	$3.740.703,80			

	Desarrollar plan de educación para la salud de las campañas **"SOY GENERACION MAS SONRIENTE, VEO BIEN Y APRENDO BIEN Y SOMOS TODOS OIDOS"** mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en los **CDI CAMINO BELEN Y CAJASAN** del municipio de Piedecuesta, mediante el juego trabajar la **TEMATICA:** factores protectores para prevenir el riesgo de las enfermedades en salud bucal, visual y auditiva, teniendo en cuenta las estrategaias nacionales.	PIC - Educación y comunicación en salud	$15.652.837,16			
	Participar de las jornadas de *Salud Para La Gente* durante la vigencia 2022, con la campaña **"UNA PIEDECUESTA MAS JUSTA EQUITATIVA Y SALUDABLE"** *en los barrios concertados con la secretaria de salud municipal*; mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la **TEMATICA:** importancia de realizarce los tamizajes para la prevencion del cancer de mama, prostata, cuello uterino, colon y recto en la ruta de atencion integral en salud segun curso de vida.	PIC- Información en salud	$7.373.805,71			

	Realizar las Jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022, con la campaña **"UNA PIEDECUESTA MAS JUSTA EQUITATIVA Y SALUDABLE"** en las veredas UMPALA, *PESCADERO, PLANADAS, ESPERANZA, SAN ISIDRO, LA COLINA,NUEVA COLOMBIA, convocando las veredas aledañas a los centros de salud,* mediante la informacion en salud dirigida a la comunidad en genera que participe de la jornada con la **TEMATICA:** importancia de realizarce los tamizajes para la prevencion del cancer de mama, prostata, cuello uterino, colon y recto en la ruta de atencion integral en salud segun curso de vida.	PIC- Información en salud	$4.939.666,67			
	Brindar Informacion en salud durante los cinco dias de la semana en la celebracion mundial de la **PREVENCION DEL CANCER DE MAMA** (octubre 19), dirigida a la poblacion en general que asista a cada una de las actividades propuestas, trabajando las **TEMATICAS:** Buenas practicas para la realizacion del autoexamen de seno en mujeres y hombres.	PIC- Información en salud	$15.764.412,53			

	Brindar informacion en salud dirigida a los grupos conformados como son: **ADULTO MAYOR CENTRO VIDA, MUJERES MADRES GESTANTES DEL PROGRAMA EXITO, CONSEJO DE JUVENTUDES, MUJERES URBANAS Y RURALES (CASA DE LA MUJER) Y ASOCIACION VOLUNTARIAS DE ALIVIO AL CANCER,** trabajando la **TEMATICA:** *Prevencion del riesgo cardiovascular y metabolico orientando a la poblacion a promover los tamizajes (glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis) segun curso de vida; *Beneficios de practicas de bienestar como la actividad fisica y cuidado de la salud y su relacion con los riesgos para la salud.	PIC- Información en salud	$3.943.746,40		
DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Desarrollar plan de educación para la salud implementando la campaña **"ENTRE COLORES Y SABORES DEL ALCOHOL Y TABACO NO TE ENAMORES"** mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en la institucion educativa **INSTITUTO PROMOCION SOCIAL** con el grado **SEXTO** *(JORNADA TARDE)*, **INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO** con el grado **OCTAVO** *(JORNADA MAÑANA)*, **COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY** con el grado **OCTAVO** *(JORNADA MAÑANA)*, trabajando la **TEMATICA:** *Beneficios de las practicas de bienestar para la prevencion del consumo de sustancias psicoactivas, cuidado de la salud y su relacion con los riesgos para la salud como lo son la actrividad fisica, ocio activo,recreacion y deporte y actividades que estimulen las capacidades cognitivas. *Prevencion del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.	PIC - Educación y comunicación en salud	$1.981.408,08	PROFESIONAL DE PSICOLOGIA (LIDERA DIMENSION) *1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	4 meses

	Desarrollar plan de educación para la salud implementando la campaña **"ENTRE COLORES Y SABORES DEL ALCOHOL Y TABACO NO TE ENAMORES"** mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en la institucion educativa **COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA-SEDE A** con el grado **SEXTO** *(JORNADA MAÑANA)*, **I.E. LOS CUROS - SEDE PRINCIPAL** con el grado **SEPTIMO** *(JORNADA MAÑANA)*, **ESCUELA RURAL EL GRANADILLO** con el grado **SEXTO Y SEPTIMO** *(JORNADA MAÑANA)*, trabajando la **TEMATICA:** *Beneficios de las practicas de bienestar para la prevencion, cuidado de la salud y su relacion con los riesgos para la salud como lo son la actrividad fisica, ocio activo,recreacion y deporte y actividades que estimulen las capacidades cognitivas. *Prevencion del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.	PIC - Educación y comunicación en salud	$1.901.173,40			
	Implementar la campaña **"ENTRE COLORES Y SABORES DEL ALCOHOL Y TABACO NO TE ENAMORES"** brindando informacion en salud a los jovenes de la institucion **FEI ROBLES Y FEI LA GRANJA** del municipio de Piedecuesta estableciendo las **TEMATICAS:** *mitigacion y prevencion del consumo de sustancias psicoactivas; *prevencion del suicidio; *fortalecimiento emocional y salud mental.	PIC - Información en salud	$2.302.346,80			

	Participar de las jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022, con la campaña **"ENTRE COLORES Y SABORES DEL ALCOHOL Y TABACO NO TE ENAMORES"** en los barrios concertados con la secretaria de salud municipal; mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la **TEMATICA:** *Conceptualización sobre lo que es un conflicto y los elementos presentes en los conflictos interpersonales. *Promover la comunicación dentro de la pareja y la familia, y en su entorno social, fomentando relaciones equitativas, independientemente del sexo y la edad. *Beneficios de las practicas de bienestar para la prevencion del consumo de sustancias psicoactivas, cuidado de la salud y su relacion con los riesgos para la salud como lo son la actrividad fisica, ocio activo,recreacion y deporte y actividades que estimulen las capacidades cognitivas.	PIC - Información en salud	$4.879.860,19			

	Realizar las Jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022, con la campaña **"ENTRE COLORES Y SABORES DEL ALCOHOL Y TABACO NO TE ENAMORES"** en las veredas UMPALA, PESCADERO, PLANADAS, ESPERANZA, SAN ISIDRO, LA COLINA,NUEVA COLOMBIA, convocando las veredas aledañas a los centros de salud, mediante la informacion en salud dirigda a la comunidad en genera que participe de la jornada con la **TEMATICA:** *Conceptualización sobre lo que es un conflicto y los elementos presentes en los conflictos interpersonales. *Promover la comunicación dentro de la pareja y la familia, y en su entorno social, fomentando relaciones equitativas, independientemente del sexo y la edad. *Beneficios de las practicas de bienestar para la prevencion del consumo de sustancias psicoactivas, cuidado de la salud y su relacion con los riesgos para la salud como lo son la actrividad fisica, ocio activo,recreacion y deporte y actividades que estimulen las capacidades cognitivas.	PIC - Información en salud	$2.939.666,67			

	Implementar informacion en salud con los grupos: **CONSEJO DE JUVENTUDES, ASOCIACION VOLUNTARIA DE ALIVIO CONTRA EL CANCER, POBLACION LGBTIQ+, FUNDACION CON CRISTO ME BASTA, HOGARES CREA, FUNDACION VIVA CON UN PROPOSITO, FUNDACION ASODISPIES, MADRES COMUNITARIAS, VICTIMAS DELCONFLICTO ARMADO, CASA LENOCINIO, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL PROGRAMA GENERACIONES SACUDETE (BELLECERA), GREMIO DE TRANSPORTADORES** se trabajara la **TEMATICA:** *Estrategias y pasos recomendados para la solución de los conflictos de forma pacifica, creativa y constructiva. *Beneficios de las practicas de bienestar para la prevencion del consumo de sustancias psicoactivas, cuidado de la salud y su relacion con los riesgos para la salud como lo son la actrividad fisica, ocio activo,recreacion y deporte y actividades que estimulen las capacidades cognitivas.	PIC - Información en salud	$2.026.402,19			
	brindar informacion en salud durante los cinco dias de la semana en conmemoracion de la **PREVENCION DEL TABACO Y ALCOHOL (Septiembre 26)** trabajando la campaña **"ENTRE COLORES Y SABORES DEL ALCOHOL Y TABACO NO TE ENAMORES"** dirigida a la poblacion en general que asista a cada una de las actividades propuestas, trabajando las **TEMATICA:** *Beneficios de las practicas de bienestar para prevencion del consumo de sustancias psicoactivas, cuidado de la salud y su relacion con los riesgos para la salud como lo son la actrividad fisica, ocio activo,recreacion y deporte y actividades que estimulen las capacidades cognitivas.	PIC - Información en salud	$3.384.991,73			

	brindar informacion en salud durnate los cinco dias de la semana en la conmemoracion dia Mundial para **PREVENCION DEL SUICIDIO (septiembre 09)** trabajando la campaña **"ESCUCHAR ES PREVENIR NOS TENEMOS UNOS A OTROS PARA SALIR ADELANTE"** dirigida a la poblacion en general que asista a cada una de las actividades propuestas, trabajando las **TEMATICAS:** *Análisis del significado de la empatia, *Reconocimiento y comprension de las emociones y sentimientos de otras personas para la prevencion del Bulling, matoneo y Ciberbulling. *Identificacion de la red de interacciones y vinculos que actualmente tiene cada uno y qué le aportan a sus relacione, signos de alarma de la conducta suicida y prevencion de la conducta suicida y depresion.	PIC - Información en salud	$3.436.326,13			
	brindar informacion en salud durante los cinco dias de la semana en la conmemoracion del dia **INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES (octubre 28),** dirigida a la poblacion en general que asista a cada una de las actividades propuestas, trabajando las **TEMATICAS:** *Incorporar herramientas constructivas, creativas y pacificas para afrontar dificultades y conflictos cotidianos, como una forma de promover una cultura de la paz, *Formas o tipos de violencia, *medidas prevencion de la violencia contra la mujer, *Socializacion de la Ruta de violencia en el municipio.	PIC - Información en salud	$3.686.581,33			

	Desarrollar plan de educación para la salud trabajando la campaña **"ESCUCHAR ES PREVENIR NOS TENEMOS UNOS A OTROS PARA SALIR ADELANTE"** mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en la institucion educativa **COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE PRINCIPAL** con el grado **OCTAVO** *(JORNADA MAÑANA)*, **CENTRO DE COMERCIO** con el grado **OCTAVO** (JORNADA TARDE), **COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA** con el grado **OCTAVO** *(JORNADA MAÑANA)*, trabajando la **TEMATICA:** *Análisis del significado de la empatia, *Reconocimiento y comprension de las emociones y sentimientos de otras personas para la prevencion del Bulling, matoneo y Ciberbulling. *Identificacion de la red de interacciones y vinculos que actualmente tiene cada uno y qué le aportan a sus relacione, signos de alarma de la conducta suicida y prevencion de la conducta suicida y depresion, *Importancia del mundo emocional como necesidad humana ante eventos que afecten la salud mental.	PIC - Educación y comunicación en salud	$2.302.346,80			

	Brindar informacion en salud trabajando la campaña **"ESCUCHAR ES PREVENIR NOS TENEMOS UNOS A OTROS PARA SALIR ADELANTE"** en la escuela de padres de las instituciones educativas **COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE PRINCIPAL, CENTRO DE COMERCIO, COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA,** trabajando la **TEMATICA:** *Reconocimiento y comprension de las emociones y sentimientos de otras personas para la prevencion del Bulling, matoneo y Ciberbulling. *signos de alarma de la conducta suicida y prevencion de la conducta suicida y depresion, *Socializacion de la Ruta de violencia en el municipio.	PIC - Información en salud	$14.831.313,33			

	Desarrollar plan de educación para la salud trabajando la campaña **"ESCUCHAR ES PREVENIR NOS TENEMOS UNOS A OTROS PARA SALIR ADELANTE"** mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en la institucion educativa **COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA ESPERANZA VDA. ESPERANZA MESA DE RUITOQUE** con el grado **OCTAVO, INSTITUTO DEL ORIENTE** con el grado **OCTAVO, COLEGIO HOLANDA** con el grado **NOVENO,** trabajando la **TEMATICA:** Análisis del significado de la empatia, *Reconocimiento y comprension de las emociones y sentimientos de otras personas para la prevencion del Bulling, matoneo y Ciberbulling. *Identificacion de la red de interacciones y vinculos que actualmente tiene cada uno y qué le aportan a sus relacione, signos de alarma de la conducta suicida y prevencion de la conducta suicida y depresion, *Importancia del mundo emocional como necesidad humana ante eventos que afecten la salud mental.	PIC - Educación y comunicación en salud	$1.981.408,08			
	Desarrollar plan de educación para la salud trabajando la campaña **"ESCUCHAR ES PREVENIR NOS TENEMOS UNOS A OTROS PARA SALIR ADELANTE"** mediante un ciclo educativo de 9 sesiones **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA** con el grado **CUARTO, CONCENTRACION BALBINO GARCIA** con el grado **CUARTO, CONCENTRACION FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** con el grado **TERCERO**, mediante el juego trabajar las habilidades para la vida, trabajando en conjunto las 10 habilidades sociales, emocionales y cognitivas.	PIC - Educación y comunicación en salud	$2.431.916,80			

	Brindar informacion en salud trabajando la campaña **"ESCUCHAR ES PREVENIR NOS TENEMOS UNOS A OTROS PARA SALIR ADELANTE"** en la escuela de padres de las instituciones educativas **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA, CONCENTRACION BALBINO GARCIA, CONCENTRACION FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,** mediante el juego trabajar las 10 habilidades sociales, emocionales y cognitivas.	PIC - Información en salud	$1.957.073,60			
	Desarrollar plan de educación para la salud trabajando la campaña **"ESCUCHAR ES PREVENIR NOS TENEMOS UNOS A OTROS PARA SALIR ADELANTE"** mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en la institucion educativa **ESCUELA RURAL EL DIAMANTE** con el grado **TERCERO**, **ESCUELA RURAL GUATIGUARA** con el grado **CUARTO, COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA** con el grado **TERCERO** mediante el juego trabajar las habilidades para la vida, trabajando en conjunto las 10 habilidades sociales, emocionales y cognitivas.	PIC - Educación y comunicación en salud	$1.919.362,56			
	Brindar informacion en salud a la comunidad en general en 5 sectores priorizados trabajando casa a casa según eventos en salud mental presentados, y divulgacion mediante perifoneo con TIPS trabajando la campaña **"ESCUCHAR ES PREVENIR NOS TENEMOS UNOS A OTROS PARA SALIR ADELANTE"** con la **TEMATICA:** identifcacion de signos de alarma para la prevencion del suicidio, factores de riesgo que conllevan a cada uno de los pasos del suicidio y lineas de atencion.	PIC - Información en salud	$9.689.108,00			

DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Participar de las jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022 en los barrios concertados con la secretaria de salud municipal, mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con las **TEMATICAS:** *Orientacion nutricional mediante guias alimentarias y AIEPI comunitario con las practicas claves de 1,2,3 Y 11 para la prevencion de la desnutricion. *establecer el estado nutricional realizando tamizaje de valoracion nutricional segun curso de vida con recomendaciones.	PIC - Información en salud	$5.584.985,11	PROFESIONAL EN NUTRICION (LIDERA DIMENSION)	4 meses	
	Realizar las Jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022 en las veredas UMPALA, PESCADERO, PLANADAS, ESPERANZA, SAN ISIDRO, LA COLINA,NUEVA COLOMBIA,convocando las veredas aledañas a los centros de salud mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con las **TEMATICAS:** *Orientacion nutricional mediante guias alimentarias y AIEPI comunitario con las practicas claves de 1,2,3 Y 11 para la prevencion de la desnutricion. *establecer el estado nutricional realizando tamizaje de valoracion nutricional segun curso de vida con recomendaciones,	PIC - Información en salud	$3.220.180,42			

	Desarrollar plan de educación para la salud mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en la institucion educativa **COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA-CAMPO VERDE** con el grado **DECIMO, INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE SUR** con el grado **ONCE, INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL** con el grado **ONCE**, Trabajando la **TEMATICA:** *implementacion de la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional manejando el *MANUAL PARA EL FACILITADOR* en el proceso de la estrategoa del Ministerio de Salud y proteccion social.	PIC - Educación y comunicación en salud	$2.106.363,79			
	Desarrollar plan de educación para la salud mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en la institucion educativa **INSTITUTO DEL ORIENTE con el grado NOVENO, COLEGIO HOLANDA con el grado ONCE ESCUELA RURAL MENSULI CHIQUITO con el grado NOVENO** Trabajando la **TEMATICA:** *implementacion de la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional manejando el MANUAL PARA EL FACILITADOR en el proceso de la estrategoa del Ministerio de Salud y proteccion social.	PIC - Educación y comunicación en salud	$2.014.562,42			

	Desarrollar plan de educación para la salud mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en la institucion educativa **CONCENTRACION BALBINO GARCIA** con el grado **PRIMERO, CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS** con el grado **SEGUNDO, CONCENTRACION NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION** con el grado **PRIMERO,** mediante el juego trabajar la **TEMATICA:** *implementacion de la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional manejando el MANUAL PARA EL FACILITADOR en el proceso de la estrategoa del Ministerio de Salud y proteccion social.	PIC - Educación y comunicación en salud	$2.078.823,39			
	Brindar informacion en salud en la escuela de padres de las instituciones educativas **CONCENTRACION BALBINO GARCIA, CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS, CONCENTRACION NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION,** Trabajando la **TEMATICA:** estrategia cuatro por cuatro con las actividades promover la actividad física, evitar el consumo de tabaco y el de alcohol; y promocionar la alimentación saludable, rica en frutas y verduras.	PIC - Información en salud	$2.601.062,06			

	Desarrollar plan de educación para la salud mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en la institucion educativa **SAN FRANCISCO-ESCUELA GUAMO GRANDE** con el grado **PRIMERO, ESCUELA RURAL LAS COLINAS SEDE C** con el grado **SEGUNDO, ESCUELA RURAL EL DIAMANTE** con el grado **PRIMERO,** Trabajando la **TEMATICA:** *implementacion de la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional manejando el MANUAL PARA EL FACILITADOR en el proceso de la estrategoa del Ministerio de Salud y proteccion social.	PIC - Educación y comunicación en salud	$2.014.562,43			
	Brindar informacion en salud a las madres gestantes y lactantes de la IPS privadas y publica del municipio trabajando las **TEMATICAS:** Lactancia materna en la construccion del vinculo afectivo. *extraccion, conservacion y suministro de la leche materna. *condiciones de higiene para el almacenamiento y prepracion de los alimentos.	PIC - Información en salud	$4.444.719,76			
	Implementar estrategia de informacion en salud en la sala amiga de lactancia materna del municipio trabajando los grupos focales conformados por (**GESTANTES Y LACTANTES**) de las diferentes IPS del municipio, trabajando la **TEMATICA:** Estrategia mundial para la alimentacion del lactante y del niño pequeño.	PIC - Información en salud	$18.029.455,56			

DIMENSIÓN SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Desarrollar plan de educación para la salud mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en la institucion educativa **INSTITUTO PROMOCION SOCIAL -SEDE A con el grado DECIMO, INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE A con el grado DECIMO, COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA con el grado DECIMO,** trabajando las **TEMATICAS:** * toma de desiciones constructivas respecto de su propia vida, tendiendo a ser mas autonomo, a actuar consecuentemente con su identidad con iniciativa y responsabilidad para la prevencion de embarazos en adolescentes, *promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos como marco ético de la vivencia de la sexualidad.	PIC - Educación y comunicación en salud	$2.453.931,91	PROFESIONAL DE PSICOLOGIA (LIDERA DIMENSION) *1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	4 meses	
	Desarrollar plan de educación para la salud mediante un ciclo educativo de 9 sesiones en la institucion educativa **ESCUELA SAN FRANCISCO con el grado DECIMO, INSTITUTO DEL ORIENTE con el grado OCTAVO, COLEGIO HOLANDAcon el grado DECIMO**, trabajando las **TEMATICAS:** * toma de desiciones constructivas respecto de su propia vida, tendiendo a ser mas autonomo, a actuar consecuentemente con su identidad con iniciativa y responsabilidad para la prevencion de embarazos en adolescentes, *promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos como marco ético de la vivencia de la sexualidad.	PIC - Educación y comunicación en salud	$2.313.675,47			

	Brindar informacion en salud trabajando en la escuela de padres de las instituciones educativas **INSTITUTO PROMOCION SOCIAL, INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE A, COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA,** trabajando la **TEMATICA:** * entrenamiento en la toma de desiciones alrededor de asuntos relativos a la sexualidad en los adolescentes. *Que es y para quesirve y riesgos de las redes sociales.	PIC - Información en salud	$2.093.776,67			
	Participar de las jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022 en los barrios concertados con la secretaria de salud municipal; mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la **TEMATICA:** *uso regular de metodos de proteccion con sus beneficios, indicaciones y forma de uso, *Mito de la maternidad y paternidad como unica vida de realizacion personal.	PIC - Información en salud	$4.986.034,09			
	Realizar las Jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022, en las veredas UMPALA, PESCADERO, PLANADAS, ESPERANZA, SAN ISIDRO, LA COLINA,NUEVA COLOMBIA,convocando las veredas aledañas a los centros de salud mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con las **TEMATICA:** *uso regular de metodos de proteccion con sus beneficios, indicaciones y forma de uso, *Mito de la maternidad y paternidad como unica vida de realizacion personal.	PIC - Información en salud	$3.290.962,33			

	Implementar estrategia de informacion en salud dirigida a los jovenes de las instituciones **FEI ROBLES Y FEI LA GRANJA** del municipio de Piedecuesta estableciendo los temas de desarrollo psicosexual y diversidad e inclusion de genero.	PIC - Información en salud	$2.811.882,40			
	Implementar estrategia de informacion en salud con las instituciones educativas **COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS, COLEGIO CARLOS VICENTE REY, CONCENTRACION FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, COLEGIO BALBINO GARCIA, INSTITUTO PROMOCION SOCIAL, CENTRO DE COMERCIO, ESCUELA NORMAL SUPERIOR, COLEGIO CABECERA DEL LLANO** con el grado **SEXTO,** trabajando la **TEMATICA:** comprension de los cambios relacionados con la pubertad y derechos de los niños en relacion con la atencion en salud.	PIC - Información en salud	$2.244.653,73			
	Implementar estrategia de informacion en salud con las instituciones educativas **COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA-SEDE A, INSITUTO VALLE DEL RIO DE ORO SEDE A, INSTITUCION EDUCATIVA LOS CUROS SEDE A** con el grado **SEXTO,** trabajando la **TEMATICA:** en la comprension de los cambios relacionados con la pubertad y derechos de los niños en relacion con la atencion en salud.	PIC - Información en salud	$1.955.741,43			
	Brindar informacion en salud a las madres gestantes de las IPS privadas y publica del municipio pertenecientes al programa de control prenatal, trabajando la **TEMATICA:** *ruta para mejorar la salud materna.	PIC - Información en salud	$12.268.024,40			

	Brindar informacion en salud los cinco dias de la semana en la celebracion de la **PREVENCION DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES** (septiembre 23) dirigida a la poblacion en general que asista a cada una de las actividades propuestas, trabajando las **TEMATICA:** *entrenamiento en la toma de desiciones al rededor de asuntos relativos a la sexualidad, *mito de la maternidad y paternidad como unica vida de realizacion personal y la identificacion del cuerpo y la sexualidad como el primer territorio en el que es sujeto, Promocion de los servicios amigables.	PIC - Información en salud	$3.281.229,33			
	Brindar informacion en salud los cinco dias de la semana en la celebracion mundial del **VIH-SIDA** (diciembre 01) con la campaña **"DISFRUTA LA VIDA, TOMA EL CONTROL Y FRENA EL VIH-SIDA"** dirigida a la poblacion en general que asista a cada una de las actividades propuestas, trabajando las **TEMATICA:** *promocion de la prueba voluntaria de VIH, asesoria pre-post tes y todo lo relacionado con la enfermedad.	PIC - Información en salud	$3.489.739,00			
	Participar de las jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022, con la campaña **"DISFRUTA LA VIDA, TOMA EL CONTROL Y FRENA EL VIH-SIDA"** en los barrios concertados con la secretaria de salud municipal; mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la **TEMATICA:** *asesoria de la toma de prueba voluntaria de VIH y aplicacion de tamizaje con la toma de prueba Rapida.	PIC - Información en salud	$6.887.248,67			

	Realizar *Jornada de Salud Para La Gente* durante la vigencia 2022, dirigida a la poblacion en general con la campaña **"DISFRUTA LA VIDA, TOMA EL CONTROL Y FRENA EL VIH-SIDA"** en las veredas *UMPALA, PESCADERO, PLANADAS, ESPERANZA, SAN ISIDRO, LA COLINA,NUEVA COLOMBIA, convocando las veredas aledañas a los centros de salud,* mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la **TEMATICA:** *asesoria de la toma de prueba voluntaria de VIH y aplicacion de tamizaje con la toma de prueba Rapida.	PIC - Información en salud	$4.243.198,00			
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Participar de las jornadas de *Salud Para La Gente* durante la vigencia 2022, mediante la campaña **"PROTEGETE DE LA TUBERCULOSIS" VIVAMOS SIN TUBERCULOSIS, TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCION** en los barrios concertados con la secretaria de salud municipal; mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la **TEMATICA:** brindando informacion en salud a la poblacion en general frente a las tematicas de Tuberculosis y Enfermedad de Hansen.	PIC - Información en salud	$3.170.821,27	* 2 AUXILIARES DE ENFERMERIA *1 PROFESIONAL DE ENFERMERIA (LIDERA DIMENSION)	4 meses	

	Realizar Jornada de *Salud Para La Gente* durante la vigencia 2022, mediante la campaña **"PROTEGETE DE LA TUBERCULOSIS" VIVAMOS SIN TUBERCULOSIS, TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCION"** en las veredas UMPALA, PESCADERO, PLANADAS, ESPERANZA, SAN ISIDRO, LA COLINA,NUEVA COLOMBIA, convocando las veredas aledañas a los centros de salud, mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la **TEMATICA**: *Tuberculosis y Enfermedad de Hansen.	PIC - Información en salud	$1.444.808,33			
	Implementar estrategia de informacion en salud mediante la campaña **"PROTEGETE DE LA TUBERCULOSIS" VIVAMOS SIN TUBERCULOSIS, TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCION"**, con la poblacion **CONSEJO DE JUVENTUD, ADULTO MAYOR, POBLACION LGBTI, MINORIAS ETICAS RAIZALES E INDIGENAS, HABITANTE DE CALLE, MUJERES URBANAS Y RURALES DE LA CASA DE LA MUJER y un grupo de pacientes y expacientes de lepra y tuberculosis** establecido por la Secretaria de Salud municipal abordando la importancia del diagnostico, tratamiento y estigma de la TUBERCULOSIS Y LEPRA, realizando captacion oportuna para los dos eventos en salud publica.	PIC - Información en salud	$247.293,60			

	Implementar estrategia de informacion en salud trabajando la campaña **"PROTEGETE DE LA TUBERCULOSIS" VIVAMOS SIN TUBERCULOSIS, TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCION"** mediante perifoneo urbano en barrios concertados con la secretaria de salud municipal, con la TEMATICA: Prevencion de la enfermedad de TBC y HANSEN		$3.971.200,00			
	Implementar estrategia de informacion en salud promocionando cada una de las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunacion regular y COVID-19, mediante la grabacion de video informativo de 3 minutos promocionando las jornadas de vacunacion, con transmision en las redes sociales de la pagina web de la alcaldia y hospital, y por el canal de television, perifoneo urbano en 15 barrios en las SIETE jornadas, se realizara una semana antes de la jornada de vacunacion, diseño y reproduccion de 200 afiches distribuidos en las 7 jornadas de vacunacion alusivos a cada jornada de vacunacion teniendo encuenta el lineamiento y los puntos establecidos por la secretaria de salud municipal.	PIC - Información en salud	$58.286.835,88			

	Implementar estrategia de informacion en salud promocionando cada una de las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunacion regular y COVID-19 con la tematica la importancia de cumplir el esquema regular, mediante perifoneo rural abordando 10 veredas dos por dias una semana antes de la jornada de vacunacion y reproduccion de 100 afiches distribuidos en las 7 jornadas de vacunacionalusivos a cada jornada de vacunacion teniendo encuenta el lineamiento y los puntos establecidos por la secretaria de salud municipal.	PIC - Información en salud	$23.841.335,33			
	Realizar acompañamiento en las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunacion extramural, brindando informacion en salud en tema de esquema de vacunacion regular dirigida a la poblacion en general.	PIC - Información en salud	$445.928,11			
	Participar de las jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022, en los barrios concertados con la secretaria de salud municipal; mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la **TEMATICA:** medidas claves para la prevencion de enfermedades inmunoprevenibles y la importancia de las vacunas y los controles a las enfermedades en el primer año de vida.	PIC - Información en salud	$3.136.622,33			

	Realizar Jornada de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022, en las veredas UMPALA, PESCADERO, PLANADAS, ESPERANZA, SAN ISIDRO, LA COLINA,NUEVA COLOMBIA, convocando las veredas aledañas a los centros de salud, mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la **TEMATICA:** *medidas claves para la prevencion de enfermedades inmunoprevenibles; *importancia de las vacunas y los controles a las enfermedades en el primer año de vida.	PIC - Información en salud	$1.444.808,33			
	Participar de las jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022, en los barrios concertados con la secretaria de salud municipal; mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la **TEMATICA:** medidas de prevencion y mitigacion para el COVID-19, sintomatologia, trasmision y prevencion de cada una de las variantes.	PIC - Información en salud	$8.793.197,33			
	Realizar las jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022, diriga a la poblacion en general con la campaña **"PIEDECUESTA SE SIGUE CUIDANDO CONTRA EL COVID-19"** en las veredas UMPALA, PESCADERO, PLANADAS, ESPERANZA, SAN ISIDRO, LA COLINA,NUEVA COLOMBIA, convocando las veredas aledañas a los centros de salud, mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la **TEMATICA:** *medidas de prevencion y mitigacion para el COVID-19; *sintomatologia, trasmision y prevencion de cada una de las variantes; *vacunacion COVID-19.	PIC - Información en salud	$7.101.384,33			

	Implementar estrategia de informacion en salud trabajando la campaña **"PIEDECUESTA SE SIGUE CUIDANDO CONTRA EL COVID-19"**con la tematica enfermedad de IRA - COVID-19 / EDA y la promocion de medidas de proteccion personal contra COVID-19 dirigido a **PRESIDENTES DE JAC, MADRES COMUNITARIAS, MUJERES MADRES GESTANTES PROGRAMA EXITO, CASA MUJER, CENTROS VIDA, ESTACION DE POLICIA, AVAC.**	PIC - Información en salud	$6.235.322,00			
	Implementar estrategia de informacion trabajando la campaña **"PIEDECUESTA SE SIGUE CUIDANDO CONTRA EL COVID-19 Y DEMAS VIRUS DE EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA"** mediante perifoneo, promocionando las medidas de proteccion, sintomas de la enfermedad y vacunacion para COVID-19, medidas preventivas de la VIRUELA SIMICA en los sectores seran concertados con vigilancia	PIC - Información en salud	$16.246.442,67			
	participar de las jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022, trabajando la campaña **"CONTROLEMOS EL DENGUE, ELIMINEMOS LOS CRIADEROS"** en los barrios concertados con la secretaria de salud municipal; , mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la**TEMATICA:** factores de riesgo de las ARBOVIROSIS, promocionar practicas saludables en los diferentes entornos.	PIC - Información en salud	$6.155.828,00			

	Realizar las Jornadas de Salud Para La Gente durante la vigencia 2022, trabajando la campaña **"CONTROLEMOS EL DENGUE, ELIMINEMOS LOS CRIADEROS"** en las veredas UMPALA, PESCADERO, PLANADAS, ESPERANZA, SAN ISIDRO, LA COLINA,NUEVA COLOMBIA, convocando las veredas aledañas a los centros de salud, mediante informacion dirigida a la comunidad en general que participe de la jornada con la **TEMATICA:** *factores de riesgo de las ARBOVIROSIS; *promocionar practicas saludables en los diferentes entornos.	PIC - Información en salud	$4.217.008,33			
	Brindar informacion en salud trabajando la campaña **"CONTROLEMOS EL DENGUE, ELIMINEMOS LOS CRIADEROS"** a las instituciones Promoción Social, CAVIREY y Cabecera de llano; Humberto Gomez Nigrinis, CEDECO, Normal superior, Balbino García, Victor Félix Nova y Luis CarlosGalán y a la poblacion en general de dos barrios concertados con la secretaria de salud. trabajando las **TEMATICAS:** Etiologia, Medios de transmision, Signos y sintomas, prevencion primariA.	PIC - Información en salud	$4.156.131,00			
	Implementar estrategia de informacion en salud con la tematica prevencion de las enfermedades transmisibles por vectores y eliminemos los criaderos dirigido a la comunidad de los barrrios que se coordinan con la dependencia de SIVIGILA de la secretaria de salud municipal de piedecuesta.	PIC - Información en salud	$13.990.584,70			

NOTA 1: Dentro del Anexo Técnico No. 1 COAI – PAS PIC -2022, contiene las actividades específicas que deben ser ejecutadas por la Entidad seleccionada, con las cuales se cumple cada actividad general de cada dimensión. Con base en dicho anexo se evaluará el cumplimiento de las condiciones y especificaciones descritas.

NOTA 2: Las necesidades que surjan dentro del desarrollo de cada actividad, bien sea a petición del Municipio o a petición de la E.S.E, deben ser tratadas a través del coordinador del contrato designado por la E.S.E y el supervisor designado por parte de la Secretaría de Salud, quiénes serán los interlocutores directos entre las partes, a fin de evolucionar en forma planificada y con la inmediatez requerida.

NOTA 3: El municipio y la E.S.E podrán concertar ajustes que no requerirán la modificación de las especificaciones técnicas sino la actualización del anexo 1, en asuntos relacionados con indicaciones de modo, tiempo y lugar, sin que se supriman o alteren las actividades principales a desarrollar a través del contrato.

Ahora bien, el municipio de Piedecuesta no cuenta con el personal profesional, técnico ni de apoyo, ni los insumos ni la capacidad técnica ni operativa necesaria para desarrollar las labores de su competencia en relación al Plan de Intervenciones Colectivas de Salud PIC, de acuerdo a la Ley 715 de 2001, a las Resoluciones 1536 de 2015; 518 de 2015, a la Ley 1438 de 2011, al Plan Decenal de Salud entre otras, y en especial para la atención y desarrollo de las actividades, planes, programas, procesos y lo demás, concerniente a Salud Ambiental, Vida Saludable y condicione No Trasmisibles, Salud Mental, Seguridad Alimentaria Nutricional, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos y Vida Saludable y Enfermedades Trasmisibles, enmarcadas en el Plan Territorial de Salud Pública en concordancia con los lineamientos de los Planes Departamentales y Nacional de Salud para la vigencia actual; al igual que no posee los medios indispensables para desarrollar las actividades que comprende el Plan de Intervenciones Colectivas en correlación con el contenido del Plan Territorial de Salud pública para así implementar lo concerniente a las diferentes dimensiones arriba consideradas.

De igual modo, aunque el Estado de Emergencia Sanitaria declarada en el país desde el mes de marzo de 2020 se terminó en 30 de junio de 2022, la decisión adoptada por el presidente Iván Duque se fundamenta en que ya no existen las razones epidemiológicas suficientes y científicas para mantenerla.

Para la anterior decisión fueron analizadas las diferentes condiciones bajo las cuales se planteó la emergencia sanitaria que eran tres: la primera era lograr la reducción de la mortalidad en el país, la segunda era levantar y mejorar las condiciones de respuesta del sistema de salud en Colombia y la tercera era la reactivación económica.

Pero a pesar de lo anterior y confirmado el pasado 8 de julio de 2022 por el Ministerio de Salud y Protección social el quinto pico de Covid-19 en Colombia está afectando a los mayores de 70 en mortalidad y, hospitalización y así como a jóvenes en hospitalización , en concordancia con corte a 21 de julio de 2022 donde se han reportado 6.242.634 casos confirmados y 27.199 casos activos, 140.603 muertes reportadas en el país por covid-19, y en este último mes se ha evidenciado un aumento significativo de casos diarios, por lo que igualmente, por orden presidencial se reiteró que la vacunación y las acciones de protección se mantienen.

Es importante señalar que actualmente, según las cifras oficiales con corte a 12 de julio en Colombia se han aplicado 86.474.076 dosis con la siguiente cobertura 56.47 % primera dosis y 56,02 % esquema completo, lo cual ha contribuido al regreso a la normalidad y a la recuperación económica de esta crisis, pero son circunstancias que han obligado a no bajar la guardia en materia de vacunación respecto al virus máxime cuando se puede hablar de un quinto pico de la pandemia donde según datos del Ministerio de Salud y Protección Social.

En medio del aumento de casos, a corte 21 de julio de 2022 se han procesado 21.103.816 pruebas PCR en Colombia, de las cuales 4.793.884 con resultado positivo, con prueba de antígenos se ha procesado 14.785.808 con resultado positivo de 2.390.848. Ahora bien, respecto al número de fallecidos en la vigilancia el INS reporta 238 personas en la última semana a corte 21 de julio , de las cuales predominan en edades mayores de 60 años , siendo el grupo más afectado de 80 a 89 años con 89 muertes reportadas. Las comorbilidades que predominaron fueron la enfermedad cardiovascular, hipertensión, enfermedad renal y diabetes.

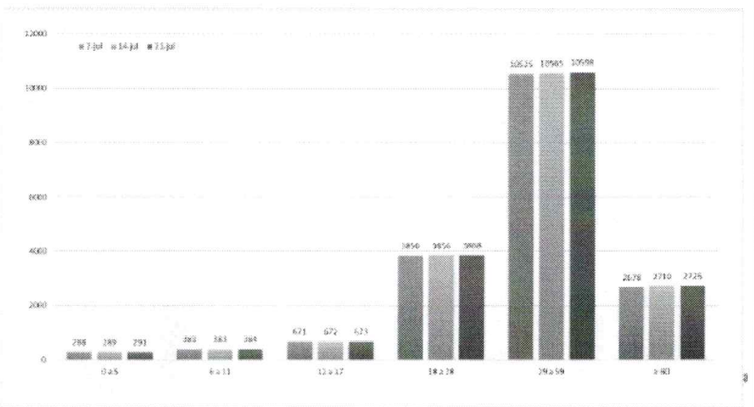
De acuerdo con el Ministerio, los departamentos y distritos que presentan mayor números de contagios acumulados a corte 21 de julio de 2022 son: Bogotá con 1.829.289 casos, seguido de Antioquia que presenta 936.953, en tercer lugar, se posiciona Valle con 558.969 contagios, seguido de Cundinamarca con 324.955 casos y Santander está en quinto lugar con 289.873 casos y seguido de municipios como Barranquilla, Cartagena, Atlántico y Boyacá.

Por lo anterior, el Grupo de expertos y el Comité de Vacunas del Ministerio, recomendó la aplicación de la cuarta dosis de la vacuna contra la covid-19, para la población de 12 a 49 años, pero con recomendación médica. De igual manera sugirió continuar con la aplicación de la tercera dosis a nivel nacional, para evitar la gravedad en los contagios.

Así las cosas nos encontramos ante el quinto pico de COVID -19 de acuerdo al Ministerio de salud y Protección Social , es por ello que la secretaria de salud ha llevado a cabo reuniones con el grupo de vigilancia epidemiologia en el cual se evidencia que hay aumento semanal de los casos de COVID 19 en el municipio de acuerdo a los reportes entregados por el Departamento de Santander y como se pueden evidenciar en la siguiente tabla:

Casos COVID 19, Piedecuesta, 2020-2022

Grupo de edad	14-jul	21-jul	variación porcentual semanal
0 a 5	289	291	0,7%
6 a 11	383	384	0,3%
12 a 17	672	673	0,1%
18 a 28	3856	3868	0,3%
29 a 59	10565	10598	0,3%
≥ 60	2710	2726	0,6%
Total	18475	18540	0,4%



Razón por la cual se ve la necesidad de seguir financiando con los recursos de gestión el personal de vigilancia epidemiológica y así fortalecer el control de la pandemia en el municipio de Piedecuesta

De otra parte, y referidos a aspectos financieros, el Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001) de acuerdo a las actividades y presupuestos asignados y contemplados en el COAI PAS PIC – 2022.

Piedecuesta tiene actualmente una población creciente y con ello también han sido crecientes los riesgos de salud. En la actualidad el municipio se ubica en segunda categoría, con una población en la actualidad tiene un censo de aproximadamente 185.020 habitantes, según información del DANE a 2021. Se ubica en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del Municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

Dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2022, se asignó los recursos para este proceso contractual, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la entidad municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

En consecuencia y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas para el ente territorial, respecto de la normatividad referida y por todo lo anteriormente expuesto , se determina la obligación legal para los Municipios de ejecutar las acciones de Salud pública en el área de su Jurisdicción, estableciendo para ello, las acciones de estricto cumplimiento señaladas

por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual nuestro Municipio las define a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de las acciones a desarrollar en la presente vigencia, que forman parte del Plan de Acción en Salud. Para lo anterior se debe contar en primer lugar, con la Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública ubicada en el área de influencia de acuerdo a su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando esta cumplan con las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud y los servicios necesarios que garanticen el desarrollo de las actividades de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos de la Salud del Plan de Salud Pública.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta la verificación de las condiciones actuales del municipio debe seguir desarrollando las actividades tendientes a fortalecer la promoción de la salud y calidad de vida y la gestión de riesgos de la Salud Pública, a través de la ejecución de los programas preestablecidos para mitigarlo, a través de la contratación de los proyectos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), se fundamenta la necesidad de iniciar el respectivo proceso contractual tendiente a suscribir un contrato interadministrativo para la prestación de los servicios antes mencionados, para que a través del contratista su equipo técnico y científico sumado a su experiencia e idoneidad, pueda satisfacer la necesidad antes mencionada o NECESIDAD IDENTIFICADA.

En virtud de lo anterior, existe un proyecto registrado y aprobado en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal para la satisfacción de la necesidad, presentada para el Municipio, así: Proyecto denominado " DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS — PIC EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA — SANTANDER ", el cual fue elaborado y radicado por la Secretaria de Salud y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el número 2022685470088 de julio 26 de 2022 según certificación expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio.

Nombre	Número SSEPI	META QUE APUNTA
DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS — PIC EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA — SANTANDER	2022685470088	MP 30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,42,51,58,59,60,

MARCO LEGAL

Al presente proceso le son aplicables las siguientes disposiciones normativas:

Normatividad en materia

- Constitución Nacional de Colombia
- Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 3518 de 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones
- Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Publica 2012-2021.
- Resolución 518 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que serán financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones. Disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS.

- Resolución 3280 de 2018 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.
- Resolución 1035 de 2022 DEL Ministerio de Salud y Protección Social, documento que explica el proceso de adopción e implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 (PDSP).
- Conforme a lo preceptuado en las Leyes 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007 y el Decreto 182 de 2008, la Secretaría de Salud Municipal, tiene la misión de crear las condiciones de acceso de la población a los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado.
- Ley 1751 de 2015 como marco que promueve la reformulación de la política social en salud y consagra el acceso a los servicios de salud integrales, iguales para todos y sin barreras administrativas; define un avance progresivo en los servicios y aclara las funciones del estado como garante del derecho.
- Decreto único 1082 de 2015 numeral 2,2.1.1.111 que establece la obligación de realizar los estudios previos para contratar las acciones del PIC bajo las normas legales vigentes en materia de contratación estatal
- Resolución 429 de 2016, se promulgó la política de Atención Integral en Salud PAIS, que pretende generar mejores condiciones de salud para la población a través de la regulación de la intervención sectorial e intersectorial

2. DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO	**OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS — PIC EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA — SANTANDER".** **ALCANCE**: El alcance del presente contrato es promover la salud, disminuir las vulnerabilidades, controlar y mitigar el riesgo, proteger y conservar la vida dando respuestas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud de población. El contratista, además de las obligaciones específicas, deberá cumplir con: Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. Y De conformidad con lo dispuesto en la resolución 518 de 2015, no subcontratar la ejecución del PIC, salvo por las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución 518 de 2015. Igualmente disponer de servicios profesionales, técnicos y de apoyo así como de los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades y metas contenidas en el Plan de Intervenciones Colectivas en las diversas dimensiones que lo componen, de acuerdo a las Resoluciones 518 y 1536 de 2015 y al Plan Decenal de Salud Pública. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos, la resolución 518 de 2015 y las establecidas en el presente estudio y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza. Para el desarrollo del objeto contractual deberán realizarse las actividades específicas relacionadas en el COAI PAS –PIC 2022 el cual se presenta como Anexo Técnico No. 1 y hace parte integral del presente proceso.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato: 1. Ejecutar las actividades dentro de los componentes descritos y con las especificaciones técnicas, conforme a las instrucciones consignadas dentro del Anexo Técnico No. 1 del COAI – PAS PIC -2022 y en cumplimiento de los cronogramas establecidos para el desarrollo del contrato. 2. Garantizar que en la ejecución del contrato sean implementados, personal idóneo y con experiencia esto es personal profesional y auxiliar que se requiera para la correcta ejecución del contrato, dentro de lo descrito para las diferentes Dimensiones en el Anexo Técnico No. 1 COAI – PAS PIC -2022 3. Garantizar que los bienes, productos y elementos sean de óptima calidad, para el desarrollo de las actividades de diseño y elaboración del material de publicidad (cartillas, folletos plegables, separadores, imanes, rotafolios, videos, pendones, programas televisivos y perifoneo entre otros) de acuerdo a lineamientos nacionales del Ministerio de Salud y contar con el visto bueno de la aprobación de diseño e información por parte de la secretaría de Salud Municipal. 4. Presentar un informe mensual con la descripción del supervisor y referente de programa de las estrategias implementadas en cada una de las dimensiones, con las actividades programadas y las ejecutadas, indicando medición del impacto de la ejecución de cada actividad programada y desarrollada de acuerdo el Anexo Técnico No. 1 COAI-PAS PIC 2022 5. Presentar soportes en medio físico y magnético (acorde a las tablas de retención documental del municipio de Piedecuesta) las actividades desarrolladas y ejecutadas por el personal. 6. El personal de profesionales y auxiliares que tendrán a cargo el desarrollo de las actividades originadas del presente contrato deberán asistir a las reuniones que sean necesarias con el fin de garantizar la ejecución del contrato según lo estipulado en el Anexo Técnico No. 1 COAI-PAS PIC 2022. 7. La ESE se compromete todo el tiempo a mantener durante la ejecución del contrato un profesional, en calidad de Coordinador del PIC con el fin de que lidere y verifique la ejecución de las actividades proyectadas en el Anexo Técnico No. 1 COAI – PAS PIC -2022. 8. Entregar el archivo de cada dimensión debidamente organizado teniendo en cuenta las tablas de retención documental del municipio 9. Las demás actividades requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten. 2. Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto convenido, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3. Adelantar todas las gestiones que estén a su cargo, necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo los parámetros económicos, técnicos y financieros estipulados en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y el proyecto presentado y aprobado, los cuales hacen parte vinculante del contrato. 4. Destinar una cuenta bancaria para la asignación de recursos de que trata el presente contrato Interadministrativo, denominada "PIC 2022". 5. Garantizar que en la ejecución del contrato sean implementados, personal idóneo y con experiencia y bienes, productos y elementos, de óptima calidad.

	6. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato y Presentar informes de ejecución mensualmente de actividades previos al pago. 7. Concertar a través del coordinador del PIC determinado por la E.S.E, con el supervisor del contrato designado en la secretaría de salud, las actividades a desarrollar y su programación, teniendo en cuenta el número de actividades y la magnitud que implica el cumplimiento de las mismas. 8. Avisar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. 9. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 10. Facilitar al MUNICIPIO el acceso a la documentación, derivada del desarrollo del contrato, cuando sea requerido. 11. Allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos como requisitos de ejecución, para proceder con la suscripción del acta de inicio del contrato. 12. Acatar en virtud de la ejecución del contrato las instrucciones del supervisor designado por el municipio. 13. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 14. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes. 15. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el contrato. 16. Suscribir a la terminación del presente contrato, la respectiva acta de liquidación. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 18. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo cuando se hayan requerido. 19. Pagar los salarios u honorarios a que hubiere lugar. 20. Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del contrato.
2,4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados partir y se contará a partir de la orden de inicio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, sin que supere Vigencia 2022.
2.6 VALOR	El valor del presente contrato interadministrativo asciende a la suma de: **QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO SENTADOS M/TE ($ 520.361.926,54)**, distribuidos de la siguiente manera:

DIMENSIÓN	VALOR TOTAL
SALUD AMBIENTAL	$140.189.466,67
NO TRANSMISIBLES	$61.220.810,26

		SALUD MENTAL \| $61.651.285,69 NUTRICION \| $42.094.714,93 SALUD SEXUAL \| $52.320.097,43 TRANSMISIBLES \| $162.885.551,57 **TOTAL** \| **$520.361.926,54** **Nota 1:** Para el cumplimiento y desarrollo de las actividades contenidas en cada dimensión, se deberá tener como única referencia las contempladas en el Anexo Técnico No. 1 COAI PAS- PIC 2022, el cual hace parte integral y fundamental del presente estudio.
2.7 FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS.		El municipio de Piedecuesta reconocerá y pagará el valor del contrato, en pagos parciales bajo la modalidad en mensualidades vencidas, correspondientes al valor de las actividades específicas efectivamente realizadas y soportadas, derivadas del Anexo Técnico N°1, es decir, de conformidad con el COAI PAS PIC - 2022 y de acuerdo a las actas parciales de avance presentadas por el contratista, previa presentación de la cuenta con los soportes de ley, informes de ejecución debidamente aprobado por el supervisor. Para el pago, se deberán allegar todos los documentos necesarios tales como: cuenta de cobro o factura que deberá contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato, previo el cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas, informe de actividades según lo establecido en el COAI PAS PIC - 2022, acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud y parafiscales, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA, según correspondan mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en expedida por el revisor fiscal o representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, decreto 1703 de 2002 y la ley 828 de 2003. PARAGRAFO PRIMERO: Con el fin de dar cumplimiento a la planeación realizada buscando generar el impacto en salud esperado, se pretende que ésta se ejecute dentro de los tiempos establecidos en el COAI PAS PIC 2022 contenido en el Anexo Tecnico No. 1 del presente documento y el cual hace parte integral de los estudios previos . Lo anterior con el fin de evitar que, por parte de la Entidad Territorial en cabeza de la Secretaría de Salud se efectúen las glosas ante el no cumplimiento de los tiempos allí establecidos y/o en su defecto, que el no cumplimiento no se encuentre razonablemente justificado, en virtud de lo consagrado ANEXO TÉCNICO No. 6 MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS. UNIFICACION, de la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato envuelve todo los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto del contrato por lo tanto el contratista solo tendrá derecho a los valores que están expresamente convenidos sin que genere relación laboral ni prestaciones sociales. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a los cuales se obliga el municipio estarán sujetos a apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el programa anual mensualizado de caja P.A.C. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al municipio para que por conducto de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectué su valor las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que fueren transferidos al fondo u organismo correspondiente. Entre ellas se dividen así: Departamentales PRO-UIS, PRO-CULTURA, PRO-ANCIANO, PRO-DESARROLLO ORDENANZAL y municipales PRO-CULTURA, PRODESARROLLO Y PRO-ANCIANO,

	PARÁGRAFO CUARTO: los valores fraccionados se aproximan al número entero siguiente para el pago del valor convenido.
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio De Piedecuesta

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Al presente proceso le son aplicables las siguientes disposiciones normativas:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 142	11 de julio de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de la micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
LEY 1508		Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	Abril de 2015	Compila los decretos reglamentarios en materia de contratación pública.

Normatividad en materia

- Constitución Nacional de Colombia
- Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 3518 de 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones
- Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Publica 2012-2021.
- Resolución 518 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que serán financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones. Disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS.
- Resolución 3280 de 2018 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.
- Resolución 1035 de 2022 DEL Ministerio de Salud y Protección Social, documento que explica el proceso de adopción e implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 (PDSP).
- Conforme a lo preceptuado en las Leyes 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007 y el Decreto 182 de 2008, la Secretaría de Salud Municipal, tiene la misión de crear las condiciones de acceso de la población a los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado.
- Ley 1751 de 2015 como marco que promueve la reformulación de la política social en salud y consagra el acceso a los servicios de salud integrales, iguales para todos y sin barreras administrativas; define un avance progresivo en los servicios y aclara las funciones del estado como garante del derecho.
- Decreto único 1082 de 2015 numeral 2,2.1.1.111 que establece la obligación de realizar los estudios previos para contratar las acciones del PIC bajo las normas legales vigentes en materia de contratación estatal
- Resolución 429 de 2016, se promulgó la política de Atención Integral en Salud PAIS, que pretende generar mejores condiciones de salud para la población a través de la regulación de la intervención sectorial e intersectorial

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se tiene como modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos, lo siguiente:

De conformidad con el objeto del contrato a celebrar, y la naturaleza de las entidades que intervienen en la celebración del contrato, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de selección de contratación directa.

Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 en donde referencial:

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

C) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos INTERADMINISTRATIVOS así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato estatal a celebrar, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme lo define el Inciso 1º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto para el efecto en el Literal C del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del decreto 1082 de 2015, es un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Por tratarse de un Contrato Interadministrativo, se debe verificar la idoneidad y cumplimiento de requisitos que acrediten que el Contratista cuenta con la experiencia, la infraestructura y la capacidad para prestar los servicios aquí requeridos y en consecuencia no se requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El art. 46 de la Ley 715 de 2001 define que los municipios y distritos tienen a su cargo la prestación de las acciones del PIC, previendo además que estas se contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado, ESE, vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. Así, la Resolución 518 de 2015 contiene reglas sobre la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

Por los motivos expuestos, el Municipio de Piedecuesta, con el propósito de ser garantista de un completo y correcto desarrollo de las acciones de salud pública, considera importante y justificada la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas, a través del cual se lleven a cabo las actividades de promoción y prevención regladas dentro de la Resolución 518 de 2015, con la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA para la vigencia 2022.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO SENTADOS M/TE ($ 520.361.926,54) incluido IVA y demás tributos de ley, así:

El valor del presente contrato interadministrativo se pagará según los certificados de Disponibilidad Presupuestal :

N° CDP
22-00668
22-00669

22-00670
22-00671
22-00672
22-00673
22-00674
22-00675
22-00676

5-CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente contrato interadministrativo debe ser adelantado por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Nacional que en su artículo 113 dispone: "...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"

Igualmente, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales de acuerdo a lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Así, en virtud del principio de coordinación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. El artículo 14 de la misma norma establece, la facultad que tienen los organismos y entidades administrativas del orden nacional para delegar funciones a favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales.

Que en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas — PIC" , la Entidad Territorial para la contratación de las acciones del PIC, debe verificará:

1. Que la institución a contratar tenga como mínimo dos (2) años de experiencia, en la ejecución de las acciones que se contratarán. El hospital Local de Piedecuesta es una Empresa Social del Estado creada mediante Decreto Departamental 018 de 2006 y cuenta con experiencia suficiente en el desarrollo e implementación del PIC en el Municipio.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, tiene como objeto la prestación de los servicios de salud nivel básico, asistencial nivel I, cumpliendo con la normatividad legal vigente, atendiendo la demanda y las necesidades de las partes interesadas, por ser la entidad que da atención de primera mano a la población subsidiada del municipio de Piedecuesta.

De igual forma, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA tiene como objeto el de prestar los servicios de salud garantizando la calidad y continuidad del servicio dentro de los parámetros exigidos por los entes de control.

2. Que disponga de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC con el siguiente perfil: Profesional en medicina, enfermería, odontólogo, trabajador social y psicólogo con experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con la coordinación y/o gerencia de una entidad.

3. Que tenga evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con la entidad territorial: La ESE Hospital Local de Piedecuesta ha venido desarrollando el PIC en el Municipio mediante la celebración de contratos interadministrativos. El último contrato suscrito fue el No. 610-2021/ CO1.PCCNTR.2511778, el cual se ejecutó y liquidó.

4. Que cumpla con lo establecido por el Sistema Único De Habilitación, si así se requiere: La ESE Hospital Local de Piedecuesta se encuentra habilitado para prestar los servicios de salud requeridos para el desarrollo del PIC.

Con base en lo anterior, previo a la suscripción del contrato la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA deberá presentar lo siguiente :

1. Carta de presentación de la propuesta y propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y relacionar los documentos soportes y describir los servicios que brinda)
2. Decreto de creación de la ESE hospital local de Piedecuesta
3. Documento de habilitación de servicios
4. Acto de facultades o copia de los estatutos de la entidad en que conste el alcance de las facultades para contratar del representante legal y/o las Delegaciones en materia contractual.
5. Acta de posesión o designación del cargo del representante legal de la entidad y delegado para contratar en caso de que exista tal delegación.
6. Manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades ni compatibilidades del representante legal de la entidad y delegado para contratar en caso de que exista tal delegación.
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y delegado para contratar en caso de que exista tal delegación.
8. Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
9. Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse a través de certificación suscrita por el revisor Fiscal (debe aportar cédula de ciudadanía y tarjeta profesional vigente) y en caso de que la Entidad no esté obligada a contar con el mismo, será expedida por el representante legal.
10. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal y delegado para contratar en caso de que exista tal delegación. (Anexar Certificado).
11. Certificado contraloría de la Entidad vigente. (Anexar Certificado).
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal y delegado para contratar en caso de que exista tal delegación. (Anexar Certificado).
13. Certificado procuraduría de la Entidad vigente. (Anexar Certificado).
14. Certificado por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal y delegado para contratar en caso de que exista tal delegación. Pág. Web Policía Nacional (Anexar Certificado).
15. Certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal y delegado para contratar en caso de que exista tal delegación. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
16. Certificado de inhabilidades de quienes hayas sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-policía nacionales.

17. Con el fin de llevar a cabo la verificación de la capacidad técnica y operativa se requiere anexar:

a) Certificaciones o contratos junto con actas de terminación o liquidación, suscritas por la Entidad contratante, para la acreditación de mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la prestación de servicios de actividades que forman parte del alcance y objeto del presente contrato.
b) Hoja de vida con diploma y actas de grado junto con certificaciones laborales y/o actas de terminación o liquidación del coordinador (profesional en medicina, enfermería, odontólogo, trabajador social y psicólogo con experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con la coordinación de algún programa relacionado en el área de la salud y/o gerencia de una entidad prestadora de salud EPS.
c) Acta de liquidación o certificaciones del último contrato de la vigencia inmediatamente anterior relacionado con actividades de Plan de Intervenciones Colectivas, suscrito con una entidad territorial.
d) Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.

RIESGOS

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de

administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto

Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so	Riesgo medio

				pena de no certificarla	
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante	12/08/2022	31/12/2022
2	General	interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	12/08/2022	31/12/2022

3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	12/08/2022	31/12/2022
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	12/08/2022	31/12/2022
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	12/08/2022	31/12/2022
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante	12/08/2022	31/12/2022
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	12/08/2022	31/12/2022
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	12/08/2022	31/12/2022

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo previsto en el Inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

Atendiendo al alcance del objeto contractual, el plazo estimado para la ejecución y el monto del presupuesto destinado para la presente contratación, en la cual se despliegan un gran número de actividades de diversa naturaleza, la Secretaría de Salud de Piedecuesta, en la ejecución contractual exigirá a la Entidad contratista las siguientes garantías:

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS
Responsabilidad Civil extracontractual: Este amparo cubre la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuírsele a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista	No inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA CONBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD o quien haga sus veces, o en su defecto, la persona que este designe mediante comunicación interna.

ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: **YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS** CARGO: **SECRETARIA DE SALUD**	FIRMA: 

PROYECTO ASPECTOS JURIDICOS
JONATHAN OSMA TELLEZ
CPS SECRETARIA DE SALUD

REVISO ASPECTOS FINACNIEROS.
ING. SILVIA JULIANA MARIN S.
CPS SECRETARIA DE SALUD

REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
LYDA AMPARO RODRIGUEZ NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
ING. YENNY MILDRED ASPRILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
ANDREA OSORIO SUAREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.